

El Consejo Mexicano de Patología Clínica (COMPAC)

y el Reglamento para la Evaluación de la Educación Médica en Patología Clínica y Medicina de Laboratorio

Pablo R Rivera Hidalgo,* Gilberto Aguilar Orozco**

* Secretario Tesorero del COMPAC.

** Presidente del COMPAC.

Correspondencia:

Dr. Pablo R Rivera Hidalgo
Av. Coyoacán 1878 Col. Acacias
03100 México, D.F.

Recibido: 02/12/2009

Aceptado: 02/12/2009

286

Introducción

Los Consejos de especialidades médicas, son cuerpos colegiados, constituidos por los más destacados profesionales de la medicina que practican una misma disciplina y que, en su calidad de pares, establecen el proceso de certificación y recertificación para evaluar el conocimiento y aptitudes de los médicos especialistas que libremente han solicitado ser examinados.

El acto de certificar las aptitudes de los especialistas en Patología Clínica, único propósito del Consejo Mexicano de Patología Clínica, es la respuesta organizada de la comunidad para constatar la calidad de la preparación de los especialistas para el ejercicio competente de la patología clínica. Asimismo, es la forma en que el Consejo puede intervenir para proteger los intereses de quienes son el objetivo de su atención: los pacientes y la sociedad en general, ayudando a distinguir a los especialistas mejor preparados. Como consecuencia, los médicos se ven estimulados para

mantener al día sus conocimientos y desarrollar sus aptitudes, fortaleciendo sus valores profesionales y personales.

El 22 de septiembre de 2007 se reunieron en el auditorio de la Academia Nacional de Medicina los presidentes de los 47 Consejos existentes en el país (incluido el COMPAC), acompañados de los responsables del examen de certificación de cada especialidad. La reunión fue convocada por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM), para llevar a cabo el Taller: La profesionalización de los procesos de evaluación de los Consejos de Especialidades Médicas.

Una de las recomendaciones establecidas en dicho Taller fue la de estimular la preparación y superación profesional del especialista que aspira a la certificación y recertificación de su especialidad; por tal motivo, se propuso elevar el número de puntos necesarios para obtener la recertificación a 40 puntos por año, en lugar de los 25 puntos requeridos hasta el año de 2007, a través de

diversas actividades de educación médica en Patología Clínica y Medicina de Laboratorio que a continuación se enumeran:

1. Asistir a las sesiones ordinarias de las Asociaciones o Colegios de Patología Clínica y al Congreso Mexicano de Patología Clínica.
2. Participar en actividades académicas relacionadas con la patología clínica, patrocinadas por instituciones de educación superior o instituciones de salud pública o privada, avaladas por el Comité de Enseñanza de alguna universidad o instituto de educación superior.
3. Participación en actividades académicas en otros países, bajo el patrocinio de agrupaciones de patología clínica, instituciones de educación superior o del sector salud.
4. Participar en actividades patrocinadas por agrupaciones médicas, avaladas por el Consejo de su especialidad reconocido por el CONACEM y que tengan relación con la patología clínica.
5. Asistencia a congresos patrocinados por agrupaciones de profesiones afines a la Patología Clínica y Medicina de Laboratorio.
6. Participar en la docencia de pregrado y postgrado de Patología Clínica o de materias afines, realizadas en instituciones de educación superior pertenecientes al sector público o privado.
7. Cursos de autoaprendizaje y tutoriales, realizados con especialistas certificados en Patología Clínica y Medicina de Laboratorio, en instituciones de educación superior del sector público o privado.
8. Publicaciones en libros o revistas científicas relacionadas con la Patología Clínica y Medicina de Laboratorio o con otras especialidades, así como formar parte del Comité Editorial de las mismas.
9. El ejercicio profesional de la especialidad de Patología Clínica y Medicina de Laboratorio, en instituciones públicas o privadas.

10. Aquéllas de carácter académico organizadas por empresas privadas dedicadas a la fabricación o distribución de reactivos de laboratorio o distribución y venta de equipos para el laboratorio clínico que sean aprobadas por el Comité de Educación del COMPAC.

A continuación se describe el número de puntos que otorga el Consejo Mexicano de Patología Clínica para cada una de las siguientes actividades:

Educación médica continua

1. Inscripción al Congreso Mexicano de Patología Clínica: 2 puntos.
2. Asistencia a Talleres, Seminarios, Mesas Redondas, Simposios, Foros Conferencias, etcétera. Por cada hora de actividad: 1 punto.
3. Ponente en Talleres, Seminarios, Mesas Redondas, Simposios, Foros, Conferencias, etcétera. Por cada hora o fracción: 2 puntos.
4. Asistencia a las sesiones académicas ordinarias de agrupaciones y/o Colegios de Patología Clínica y Medicina de Laboratorio: 0.5 puntos por sesión.
5. Ponente en las sesiones académicas ordinarias: 2 puntos.
6. Por inscripción a los Congresos de la especialidad en el extranjero: 3 puntos.
7. Presentación de trabajos libres en Congresos y Reuniones Nacionales de Patología Clínica y Medicina de Laboratorio. Por cada trabajo: 2 puntos.
8. Presentación de trabajos libres en Congresos Internacionales de Patología Clínica y Medicina de Laboratorio. Por cada trabajo: 3 puntos.

287

Docencia

1. Profesor titular de la cátedra de patología clínica: 5 puntos por año.
2. Profesor titular de la residencia de patología clínica: 5 puntos por año.

3. Profesor adjunto de la residencia de Patología Clínica: 3 puntos por año.
4. Profesor invitado de la residencia: 1 punto por año.
5. Por cada ocho horas de enseñanza: 1 punto.
6. Profesor de postgrado de materias afines a Patología Clínica y Medicina de Laboratorio: 2 puntos por año.
7. Por dirigir tesis de postgrado con temas de Patología Clínica y Medicina de Laboratorio: 4 puntos por cada tesis.
8. Por dirigir tesis de licenciatura con temas de Patología Clínica y Medicina de Laboratorio: 3 puntos por cada tesis.

Publicaciones

1. En revistas especializadas de Patología Clínica y Medicina de Laboratorio, nacionales o extranjeras: 6 puntos.
2. En revistas nacionales o extranjeras afines a la Patología Clínica y Medicina de Laboratorio: 3 puntos.
3. En libros de la especialidad, en libros de otras especialidades, pero relacionados con la Patología Clínica y Medicina de Laboratorio: 6 puntos por cada capítulo.
4. Por formar parte del Comité Editorial de una revista de Patología Clínica y Medicina de Laboratorio: 2 puntos por año.

288

Práctica profesional

1. Ejercicio de la patología clínica de tiempo completo en Institución pública o privada: 5 puntos por año.
2. Jefe de servicio o puestos de mayor jerarquía: 3 puntos por año.

Distinciones profesionales

1. Presidente, Consejeros, Ex presidentes y asesores del COMPAC, por asistencia a cada sesión: 2 puntos.
2. Miembros del Comité Organizador del Congreso Mexicano de Patología Clínica que aparezcan en el programa oficial del evento: 25 puntos.
3. Miembros del Comité Organizador del Congreso Mundial de la WASPLM o de ALAPAC, que aparezcan en el programa oficial del evento: 25 puntos.

Fuentes de información consultadas:

1. Reglamento del Consejo Mexicano de Patología Clínica, editado en 2008.
2. Reunión del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, A. C. Academia Nacional de Medicina. Septiembre de 2007.